

Santiago, diecisiete de abril de dos mil ocho.

No ha lugar a los alegatos solicitados en el otrosí de fojas 150.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de veintisiete de noviembre pasado, escrita a fojas 132.

Regístrese y devuélvase.

N°6853-2007. Pronunciado por la Tercera Sala, integrada por los Ministros Sr. Adalis Oyarzún, Sr. Pedro Pierry, Sra. Sonia Araneda y los Abogados Integrantes Sr. Hernán Alvarez y Sr. Domingo Hernández. Santiago, 17 de abril de 2008.

Autorizado por el Secretario de esta Corte Sr. Carlos Meneses Pizarro.